

# Bases Fondo Finis PI Innovación



Universidad  
Finis Terrae

## CONTROL DE VERSIÓN

Para mantener el control y la trazabilidad de los cambios realizados en el presente reglamento, a continuación, se presenta la estructura de registro que se debe completar cada vez que el contenido del mismo se modifique:

| VERSIÓN SEGÚN AÑO Y FECHA DE MODIFICACIÓN |         |              | OBSERVACIONES / MODIFICACIONES REALIZADAS | AUTOR                                    |
|-------------------------------------------|---------|--------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|
| Acta                                      | Versión | fecha        | -                                         |                                          |
| Nº                                        | 1       | 27/ 01/ 2026 |                                           | Dirección de Innovación y Transferencia. |



**Dirección de Innovación y Transferencia**  
**Bases Concurso 2026**  
**Fondo Finis PI**

## **ANTECEDENTES**

La Dirección de Innovación y Transferencia de la Universidad Finis Terrae dirige y coordina el diseño e implementación de estrategias y planes institucionales orientados a fomentar la cultura de innovación y la transferencia de conocimiento, considerando las necesidades del medio empresarial y social, con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social del país.

Este quehacer se enmarca en las atribuciones de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación, a la que le corresponde proponer políticas institucionales de fomento y apoyo para la investigación, innovación, propiedad intelectual y Transferencia Tecnológica y de conocimiento.

En el presente documento se especifican las bases de la Convocatoria Fondo Finis PI. Esta convocatoria se rige por el "Reglamento sobre Propiedad Intelectual e Industrial" de la Universidad Finis Terrae, que regula derechos y obligaciones sobre obras e invenciones desarrolladas por miembros de la comunidad universitaria o participantes en actividades/proyectos de la Universidad, incluyendo aspectos de titularidad, uso, distribución y publicidad de dichos derechos.

### **I. OBJETIVOS**

#### **Objetivo general**

Apoyar la protección de resultados de investigación, innovación, creación y/o desarrollo tecnológico generados en la Universidad Finis Terrae, mediante herramientas de propiedad intelectual e industrial (incluido el patentamiento, diseño o dibujos industriales, derechos de autor, etc), en el marco de los Fondos Finis PI.

#### **Objetivos específicos**

- 1) Identificar y priorizar resultados con potencial de protección mediante la Declaración de Invención/Resultado y revisión de antecedentes.
- 2) Evaluar la patentabilidad y definir la estrategia de protección más adecuada, considerando novedad, nivel inventivo y aplicabilidad.
- 3) Acompañar la preparación y tramitación de la protección seleccionada, resguardando la confidencialidad y habilitando condiciones básicas para transferencia.

## II. RESULTADOS ESPERADOS

- Identificar y priorizar resultados con potencial de protección mediante la Declaración de Invención/Resultado y revisión de antecedentes del anexo 1.
- Evaluar la patentabilidad y definir la estrategia de protección más adecuada, considerando novedad, nivel inventivo y aplicabilidad.
- Acompañar la preparación y tramitación de la protección seleccionada, resguardando la confidencialidad y habilitando condiciones básicas para transferencia.

## III. PARTICIPANTES

- a) **Inventor/a principal:** persona que lidera la postulación y representa al equipo ante la Universidad, responsable de la integridad de los antecedentes y del seguimiento del proceso.
- b) **Co-inventor/a(s) (opcional):** personas que han contribuido de manera inventiva al resultado/tecnología y se identifican en la postulación.
- c) **Socio(s) estratégico(s) (opcional):** actores externos que apoyan la validación y/o proyección de transferencia del resultado, cuando corresponda.

## IV. POSTULACIÓN

### Convocatoria

La convocatoria y sus bases se publicarán en los canales oficiales de la Universidad Finis Terrae, incluyendo la página de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación, y otros medios institucionales. Las postulaciones se realizarán en formato electrónico, mediante el envío a [innovación@uft.cl](mailto:innovación@uft.cl) de los documentos y formularios que habilite la Vicerrectoría en su página, adjuntando el formulario y anexos requeridos en un único envío, según se indique en el llamado "Fondo Finis PI". El correo deberá enviarse con el asunto: "POSTULACIÓN FONDO FINIS PI".

**Apertura:** 28 de febrero.

**Cierre:** 30 de marzo, 23:59 hrs.

### Requisitos

- El/la inventor/a principal (responsable) deberá contar con vínculo contractual vigente con la Universidad Finis Terrae, en calidad de personal con contrato de carácter indefinido.
- El resultado/tecnología postulada deberá contar con al menos un/a inventor/a y podrá incluir uno o más co-inventor/a(s), identificados en el Anexo 1, adjuntando el CV abreviado de cada uno/a en el Anexo 3.
- La postulación deberá contar con el respaldo formal de la Unidad Académica correspondiente, mediante la carta indicada en el Anexo 2.
- Cuando corresponda, se podrá incorporar apoyo de socio(s) estratégico(s), integrado dentro del Anexo 1.

### Incompatibilidades

- No podrán adjudicarse el Fondo Finis PI postulaciones con **informes pendientes** (técnicos y/o financieros) en fondos internos de la Universidad Finis Terrae o en instrumentos externos donde la Universidad participe como beneficiaria o coejecutora, vigente a la fecha de adjudicación.
- Un mismo resultado/proyecto no podrá recibir **financiamiento simultáneo** de otros fondos internos para las mismas actividades, ni incurrir en **doble financiamiento** de gastos ya cubiertos por fondos internos o externos.
- Todo **conflicto de interés** deberá declararse y será revisado por la Dirección de Innovación y Transferencia.

### Contenidos de la propuesta

**Anexo 1:** Formulario de postulación, en el formato oficial dispuesto por la Universidad, incorporando (cuando aplique) antecedentes de apoyo/colaboración de socio(s) estratégico(s).

**Anexo 2:** Carta de respaldo de la Unidad Académica correspondiente.

**Anexo 3:** CV abreviado del equipo de trabajo (inventor/a principal y co-inventor/a(s), cuando corresponda).

## V. EVALUACIÓN

### Admisibilidad

La Dirección de Innovación y Transferencia verificará el cumplimiento de requisitos y la integridad de antecedentes. Serán declaradas inadmisibles las postulaciones que: (i) no cumplan los requisitos establecidos; (ii) no adjunten los anexos obligatorios; (iii) se ingresen fuera de plazo; o (iv) presenten inconsistencias graves.

### Evaluación de la propuesta

Las postulaciones admisibles serán evaluadas por una comisión conformada por:

- Un/a representante de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación.
- La Dirección de Innovación y Transferencia o quien ésta designe.
- Un/a académico/a UFT con experiencia pertinente o Directores/Decanos de la UFT.
- Evaluadores externos, según la naturaleza de la propuesta.

La evaluación considerará criterios orientados a protección/patentabilidad: novedad, nivel inventivo, aplicación industrial, estado de desarrollo mínimo (TRL 2 o equivalente) y potencial de transferencia.

#### a) Criterios de evaluación (orientados a protección/patentabilidad)

- **Novedad:** que no exista con anterioridad al estado de la técnica, a nivel nacional o internacional.
- **Nivel inventivo:** que la solución no resulte obvia para una persona experta en la materia.

- **Aplicación industrial:** que sea reproducible/implementable y aplicable en un contexto productivo o de uso sistemático.

(Referencia normativa: Ley N° 19.039 de Propiedad Industrial, Chile.)

**b) Estado de desarrollo mínimo:** evidencia compatible con un desarrollo al menos a nivel de laboratorio o prueba de concepto / TRL 2 (p. ej., resultados experimentales, pruebas de concepto o validaciones que respalden la propuesta).

**c) Potencial de transferencia:** factibilidad de adopción y salida al entorno (ruta plausible de licenciamiento, alianza, EBCT/spin-off u otra), considerando necesidad, usuarios/beneficiarios y actores de interés.

**Tabla 1. Rúbrica de evaluación Fondo Finis PI – Universidad Finis Terrae**

En cada criterio se asignará un puntaje de 1 a 5, siendo 5 el puntaje más alto.

| Criterio                                          | Descripción                                                                                                                                                        | Ponderación |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Novedad                                           | Que el resultado/tecnología no exista con anterioridad en el estado de la técnica, a nivel nacional o internacional.                                               | 30%         |
| Nivel inventivo                                   | Que la solución no resulte obvia para una persona experta en la materia.                                                                                           | 20%         |
| Aplicación industrial/Social                      | Que sea reproducible/implementable y aplicable en un contexto productivo o de uso sistemático.                                                                     | 15%         |
| Estado de desarrollo mínimo (TRL 2 o equivalente) | Evidencia compatible con desarrollo al menos a nivel de laboratorio (p. ej., resultados experimentales, pruebas de concepto, prototipo o validaciones).            | 20%         |
| Potencial de transferencia                        | Factibilidad de adopción y salida al entorno (licenciamiento, alianza, EBCT/spin-off u otra), considerando necesidad, usuarios/beneficiarios y actores de interés. | 15%         |

## VI. ADJUDICACIÓN

**a) Resolución de adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación, sobre la base del informe y recomendación de la Comisión de Evaluación y la verificación de admisibilidad realizada por la Dirección de Innovación y Transferencia, durante la segunda semana de abril.

**b) Comunicación de resultados.** Los resultados serán informados por canales oficiales de la Universidad y mediante comunicación directa al/a la inventor/a principal (responsable de la postulación), en la segunda semana de abril.

- c) **Monto adjudicado y ajustes.** El monto máximo es de tres (3) millones de pesos para realizar actividades de innovación/investigación/creación y cuando el instrumento contempla recursos o coberturas asociadas **al proceso de protección**, la Universidad podrá adjudicar un monto superior al solicitado para la estrategia de protección, estado del arte y/o de plan de trabajo, como condición previa a la formalización. **Una vez adjudicado, se solicitará la presentación de un presupuesto detallado** conforme a la plantilla y procedimientos institucionales que se informen en la convocatoria.
- d) **Firma de convenio.** La adjudicación se hará efectiva una vez suscrito el convenio, carta de compromiso u otro instrumento de formalización que determine la Universidad, el cual establecerá obligaciones, hitos, entregables, plazos y condiciones de confidencialidad, la última semana de abril.
- e) **Desempate.** En caso de empate, se priorizará la postulación con mejor evaluación en el siguiente orden: novedad, nivel inventivo y estado de desarrollo mínimo (TRL 2 o superior); si persiste, la Comisión podrá recomendar priorización por criterios de oportunidad institucional (p. ej., urgencia por riesgo de divulgación o ventana estratégica de protección), dejando constancia en acta.
- f) **Concurso desierto.** La Universidad podrá declarar desierto el concurso si no se presentan postulaciones, si ninguna postulación resulta admisible, o si la Comisión determina que ninguna cumple con el estándar mínimo requerido para avanzar en protección, debiendo fundamentar dicha decisión y comunicar por los canales oficiales a última semana de abril.

## VII. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO

- a) **Plazo de ejecución (inicio y término).** El período de ejecución del apoyo se iniciará desde la suscripción del convenio/carta de compromiso planificada para finales de abril y tendrá fecha de término para la ejecución de recursos el 15 de diciembre de 2026, según el plan de trabajo aprobado y la ruta de protección definida.
- b) **Monto máximo de financiamiento.** El monto máximo de apoyo/cobertura por postulación será de tres (3) millones. La Universidad podrá adjudicar un monto igual, superior o inferior al solicitado, según evaluación y disponibilidad.
- c) **Asignación y administración de recursos.** Los recursos/coberturas adjudicadas serán administrados por la Universidad conforme a sus normativas internas, y se asignan a los ítems estrictamente necesarios para ejecutar el proceso de protección definido (por ejemplo, servicios especializados asociados a la estrategia de protección).
- d) **Gastos de operación y equipamiento.** Solo se considerarán gastos de operación y equipamiento vinculados directamente al proceso de maduración de resultados de investigación/creación/innovación y a la preparación de antecedentes necesarios para su tramitación, conforme al monto máximo definido en la convocatoria y a los procedimientos internos aplicables.

## VIII. COMPROMISO DE LAS PARTES

### Compromisos del/de la inventor/a principal y del equipo

- Entregar información veraz, completa y oportuna en el proceso de postulación y durante la ejecución.
- Mantener la confidencialidad y gestionar adecuadamente cualquier divulgación, resguardando la novedad del resultado.
- Colaborar activamente con la Dirección de Innovación y Transferencia y con los asesores que se designen, proporcionando antecedentes técnicos, pruebas y documentación requerida.
- Cumplir el plan de trabajo y los plazos acordados en el convenio/carta de compromiso, incluyendo hitos y entregables.
- Informar oportunamente cambios relevantes del resultado, del equipo inventor o de socios estratégicos, y declarar conflictos de interés si existieran.

### Compromisos de la Universidad (Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación / Dirección de Innovación y Transferencia)

- Conducir el proceso conforme a estas bases, resguardando la confidencialidad de la información recibida.
- Realizar la admisibilidad, coordinar la evaluación y comunicar resultados por canales oficiales.
- Acompañar al equipo adjudicado en la definición de la estrategia de protección y en la preparación de antecedentes para su tramitación, según corresponda.
- Gestionar la formalización del instrumento (convenio/carta de compromiso) y las condiciones operativas asociadas al apoyo adjudicado, conforme a normativa interna.
- Supervisar el cumplimiento de hitos/entregables establecidos y apoyar la articulación institucional necesaria para el avance del proceso.

## IX. SUSPENSIÓN, TÉRMINO ANTICIPADO Y CIERRE DEL PROYECTO

**Suspensión del proyecto.** La Universidad puede pausar temporalmente un proyecto si hay retrasos importantes, problemas en la ejecución o situaciones que deban revisarse (por ejemplo, temas éticos o administrativos). Mientras el proyecto esté suspendido no se pueden usar los recursos del fondo hasta que se decida si continúa o no.

**Término anticipado.** El proyecto se puede dar por terminado antes de la fecha de cierre si hay incumplimientos graves (no se ejecutan las actividades, no se entregan informes, se usan mal los recursos, se falta a normas éticas, etc.). En esos casos se detiene la ejecución del proyecto y la Universidad puede pedir que se devuelvan recursos mal utilizados o no justificados.

**Cierre del proyecto.** Un proyecto se considera cerrado cuando se cumple el plazo de ejecución, se entregan los informes técnico y financiero y estos son aprobados. Con eso, la Universidad deja constancia de que el proyecto fue finalizado de manera correcta.



## X. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier situación no prevista en estas bases, así como la interpretación de sus disposiciones y eventuales ajustes al proceso de postulación, evaluación o ejecución de los proyectos, será resuelta por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación, en coordinación con la Dirección de Innovación y Transferencia. Las decisiones adoptadas en este marco serán comunicadas a las y los responsables de los proyectos por los canales institucionales correspondientes.

## XI. OTRAS CONSIDERACIONES

- La presentación de una postulación implica la aceptación íntegra de las presentes bases y de la normativa institucional vigente.
- La adjudicación de recursos no genera en ningún caso una relación laboral adicional con la Universidad Finis Terrae ni garantiza financiamientos futuros para el mismo proyecto o sus continuidades.
- En aquellos proyectos que lo requieran, la **evaluación ética** deberá gestionarse **posterior a la adjudicación y antes del inicio de las actividades**, ante los comités o instancias correspondientes. La ejecución del proyecto y el uso de los recursos podrán quedar condicionados a la obtención de dichas autorizaciones.
- La información contenida en las postulaciones podrá ser utilizada de manera agregada y confidencial para fines de gestión, evaluación y reporte institucional, resguardando la protección de datos personales.
- En toda difusión o presentación de resultados vinculados al proyecto, deberá mencionarse el apoyo del **Fondo Finis PI de la Universidad Finis Terrae** y de la **Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación**.
- La Universidad se reserva la facultad de introducir ajustes fundados en los plazos, procedimientos o instrumentos de este fondo, resguardando siempre la transparencia del proceso y la comunicación oportuna a las y los postulantes.

## XII. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con estas bases, requisitos o proceso de postulación al Fondo Finis PI deberán dirigirse al correo: [innovacion@uft.cl](mailto:innovacion@uft.cl). Las respuestas y aclaraciones que sean de interés general podrán ser difundidas por los canales institucionales de la Universidad Finis Terrae.



Universidad  
Finis Terrae